



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Recursos
HumanosEquipo de
Administración de
Personal

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 27 de noviembre de 2024

OFICIO N.º 00004-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ARH-EAP

Sr(a).

VICTOR ENRIQUE PALOMINO CAYCHO
JEFE-DIRECTOR - ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Presente.-

Asunto: VACACIONES PARA EL PERSONAL DIRECTIVOS DESIGNADOS 2025.

Referencia:

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo en nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 y hacer de conocimiento que en virtud de la Resolución Ministerial N° 081-2023-MINEDU que aprueba la **"Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial"** en adelante la **Norma Técnica**, se DISPONE a los **PROFESORES NOMBRADOS** que ocupan el cargo de Director en una plaza orgánica sin aula a cargo y que pertenecen a la Jurisdicción de la UGEL 06, previo cumplimiento de la norma técnica: Tal como señala en el numeral, que a continuación indica.

7.1.6 "El(a) profesor(a) que laboró como encargado o designado en cualquier cargo y no reunió los doce (12) meses de trabajo efectivo en el área en mención o no hizo efectivo el uso de su descanso físico, al retornar al cargo docente le corresponde gozar las vacaciones durante los meses de enero y febrero."

Frente a ello se solicita a todos los directores designados y encargados ocupan plaza directiva, que tengan 12 meses de trabajo efectivo continuo sin interrupción registrar la información de su periodo vacacional para el año 2025 fecha programada de **abril a noviembre**, de acuerdo al **numeral 7. Inciso 7.1.3** de la RVM 081-2023 MINEDU, por lo cual se solicita llenar en el siguiente enlace **hasta el 06 de diciembre del presente año:**

<https://forms.office.com/r/yTXR5XGHUF>

EXPEDIENTE: EAP2024-INT-0890552

CLAVE: CBBFE7

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Recursos
HumanosEquipo de
Administración de
Personal

Finalmente, por ningún motivo los directores designados **NO PODRÁN HACER USO DE SU PERÍODO VACACIONES EN LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO Y DICIEMBRE** bajo responsabilidad administrativa.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(MADIAZP)

CC:

EXPEDIENTE: EAP2024-INT-0890552

CLAVE: CBBFE7

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024

www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844

